



RADICADO: 05001 3110 005 **2024 00179 00**

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (Art. 90 C. G. del P.), se alleguen los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Deberá aportarla guía de Servientrega que, de constancia de haber enviado la notificación de la demanda a la demandada, toda vez que, lo que aporta con el escrito de subsanación es una factura de Servientrega.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662ad14889dc908cf7d8689a3bccd4f8aefbdd253a24e9c939b421181f4b3c28**

Documento generado en 02/05/2024 03:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>